Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós
Radicado 630014003-008-2021-00064-00
AUTO INTERLOCUTORIO

Teniendo en cuenta el memorial poder visto en archivo pdf 36 dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, impetrado por el señor **LUIS FERNANDO TELLEZ GUTIÉRREZ.**, en contra de la señora **AMPARO BOTERO ESPINOSA**, y, de conformidad con lo previsto en el inciso 1° del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase por revocado el poder inicialmente conferido al profesional del derecho JOSÉ OCTAVIO LEÓN MORENO, para representar al ejecutante, y, a la vez, hágasele saber que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, podrá formular incidente de regulación de honora (Inciso 2° artículo 76 del C.G.P.).

Consecuente con lo anterior, se dispone reconocer personería al doctor JAVIER TEJADA QUINTERO., para actuar como apoderado judicial del ejecutante señor LUIS FERNANDO TELLEZ GUTIÉRREZ., conforme a las facultades contenidas en el memorial poder referenciado en el acápite anterior.

Así las cosas, por secretaría procédase de manera inmediata a la elaboración de la orden de pago de los depósitos a favor de la parte demandante, por conducto de su representante judicial, a quien se le otorgó facultad expresa para recibir.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Proyectó: SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25/05/2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b2de210912f5845c0f0758acad0cbb3471408d5e49e558ff3cb3bd72f57e03**
Documento generado en 24/05/2022 10:18:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica